



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

**APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO "DE HORMIGON PRMEZCLADO
PARA LA COMUNA DE DALCAHUE N°4482-18-LE23"**

DECRETO ALCALDICIO N°1100.

DALCAHUE, 19 DE ABRIL DE 2022.-

VISTOS: El contrato correspondiente a la Licitación Pública N°4482-18-LE23 "Contrato de suministro de hormigón premezclado para la comuna de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N°766 de fecha 07/03/2023, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 06/03/2023. El Acta de Apertura de fecha 06/03/2023 correspondiente a la Licitación N°4482-18-LE23, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022 que aprueba presupuesto municipal año 2023; El decreto N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electa en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud a lo establecido en el artículo 62 los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Contrato suministro de Hormigón premezclado para la comuna de Dalcahue", al siguiente oferente:

**OBIC SPA.
RUT: 76.596.129-7
LINEAS: 1.**



www.mercadopublico.cl

CLARA INES VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Oficina de partes
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Obras
 - **Transparencia**
 - Archivo
- AWGA/CIVG/ASDG/ckcm.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES

**"CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGÓN PREMEZCLADO"
NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4482-18-LE23**

PROVEEDOR: OBIC SPA.
DOMICILIO: PID PID
CASTRO

En Dalcahue, a 07 de marzo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y la empresa: **OBIC SPA** Rut 76.596.129-7, representado por el Sr. **JOSÉ ALEJANDRO OYARZO VILLEGAS** Rut N° [REDACTED] con domicilio en Pid Pid., Comuna de Castro, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4482-18-LE23, a través del Portal Mercado Público, se licita la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGÓN PREMEZCLADO**", conforme a Decreto Alcaldicio N°616 de fecha 15.02.2023. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **OBIC SPA**, conforme a Decreto Alcaldicio N°766 de fecha 07.03.2023.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el contrato suministro hormigón premezclado se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición 4482-18-LE23 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1.

2.- De los montos ofertados por cada línea

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

3.- De los insumos no considerados

Si el hormigón y/o requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el insumo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a contrato de suministro de hormigón premezclado. Las características del contrato de suministro hormigón premezclado, se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación N°4482-18-LE23, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes suministros e insumos en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de contrato de suministro de hormigón premezclado para la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de contrato suministro hormigón premezclado de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del hormigón con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

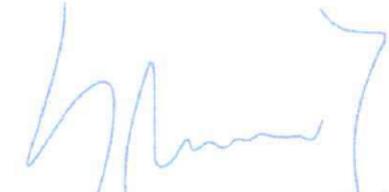
OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 07/03/2023 hasta el día 31/12/2023 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO HORMIGÓN PREMEZCLADO**"

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.


JOSÉ ALEJANDRO OYARZO VILLEGAS.
REPRESENTANTE LEGAL
OBIC SPA



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

José Alejandro
Oyarzo Villegas
[REDACTED]
ALEJANDRO.OYARZO@GMAIL



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 18/04/2023 a las 17:33:19

Código de Validación: 1b8185359880227b7

Validar en: <https://www3.gub.ve/portal/RS/Estados/Validar/validacion.html>